



RESOLUCIÓN No. 1015

23 MAY 2022

"Por medio de la cual se profiere el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014006860052, denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

En calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 804 de 2021 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y dictó disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2019 modificó el artículo 361 Superior y dictó disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

Que en virtud del Acto Legislativo No. 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios¹.

Que el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley..."

Que la norma antes precitada en los artículos 31 a 37 y 136, contempla las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos de Sistema General de Regalías, comprendiendo las etapas de formalización y presentación, viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; priorización y aprobación, ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual, por resorte legal le corresponde igualmente administrar el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

Que la ley 2056 de 2020, entró en vigencia el 01 de enero de 2021, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, asegurar su adecuada implementación y garantizar el principio de seguridad jurídica, (...).

Así mismo, se expidió el Decreto 1821 de 2020, "Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el

¹ "Ley 2056 de 2020. Artículo 1-Objeto del Sistema General de Regalías",



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014006860052, denominado MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Sistema General de Regalías y contar con un instrumento jurídico para el mismo, el cual entró a regir a partir del 1 de enero de 2021 y, que mediante el artículo 3.1.1 derogó todas las disposiciones que le fuesen contrarias en especial el Título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario Sector Administrativo de Planeación Nacional, con excepción del Capítulo 2, las disposiciones concernientes al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías y el Decreto 1426 de 2019.

En ese sentido, el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar el cierre de los mismos dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al sistema de Monitoreo, seguimiento, control y Evaluación (SMSCE).

Que el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, aquellos proyectos financiados con recursos del fondo de Compensación Regional del 60% o del Fondo de desarrollo Regional, el proceso de cierre de los proyectos, se adelantará con homologación al fondo de "asignación para la inversión regional" y por ende deberá tramitar dicho proceso ante la Secretaria de Planeación del respectivo Departamento.

Qué de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y g) del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021, es obligación de las entidades ejecutoras cumplir con el registro oportuno e idóneo de la información de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos del SGR en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR y en los sistemas de información que para el efecto disponga el DNP, y registrar los hechos relacionados con la gestión del proyecto en los términos establecidos por el DNP, en el aplicativo GESPROY SGR.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 - 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que, mediante el Acuerdo relacionado a continuación, se aprobó el proyecto de inversión, identificado con BPIN No. 2014006860052, denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

12 3 MAY 2022

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

10 15



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014006860052, denominado MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	Ocad	Tipo Acuerdo
16	10/09/15	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Acuerdo de Aprobación

Que, mediante el citado acuerdo, el OCAD designó como entidad ejecutora y como entidad pública para adelantar la contratación de la interventoría al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Que, mediante el acto administrativo relacionado a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
29/09/15	0299	0601-4-421214-3503 MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Asignaciones Directas	697.915.425,00
29/09/15	0299	0601-4-61121410-3503 (INTERVENTORÍA) MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Asignaciones Directas	37.800.000,00
Total				735.715.425,00

Que la Administración Departamental, para la ejecución del proyecto de inversión, identificado con BPIN No. 2014006860052, adelantó el proceso de selección SAD-CA-011-2015, que culminó con la celebración del Convenio de Asociación No. 065 del 06 noviembre de 2015, entre EL COMITÉ DE GANADEROS DE ORITO, representada legalmente por el señor HARRISON CHAUX VÉLEZ y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 757.915.425,00); los cuales fueron financiados así: Con Asignaciones Directas Departamentales el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 697.915.425,00) y una cofinanciación con recursos propios del Comité de Ganaderos de Orito (Putumayo) por SESENTA MILLONES PESOS M/CTE (60.000.000,00).

Que la ejecución del Convenio de Asociación No. 065, se inició con la suscripción del Acta de Inicio del 07 de noviembre de 2015 y terminó con el Acta de liquidación bilateral del Convenio de Asociación, firmada el 16 de mayo de 2018.

Que la Gobernación del Putumayo, en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos y realizar el seguimiento y control del proyecto de inversión, adelantó el proceso de selección SAD-MC-012-2015, que culminó con la Aceptación de Oferta No. 1143 del 01 de diciembre de 2015, entre la señora EDITH ALEYDA ROSERO MUÑOZ y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO cuyo objeto fue: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", cuyo valor final fue de: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 37.800.000,00), financiado con Asignaciones Directas Departamentales del Sistema General de Regalías.



1015

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014006860052, denominado MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Que la ejecución de la Aceptación de Oferta No. 1143, se inició con la suscripción del Acta de Inicio del 07 de diciembre de 2015 y terminó con el Acta de liquidación bilateral del contrato de consultoría firmada el 25 de julio de 2019.

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	795.715.425,00	100,00
2	Valor Financiación Asignaciones Directas – SGR	735.715.425,00	46,31
3	Cofinanciación Comité de Ganaderos de Orito	60.000.000,00	43,37
4	Total, Contratado	795.715.425,00	5,25
5	Contratado con SGR	735.715.425,00	5,07
6	Contratado con Propios Comité de Ganaderos de Orito	60.000.000,00	56,61
7	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	795.715.425,00	46,29
8	Pago a contratistas SGR	735.715.425,00	5,25
9	Pago en especie	60.000.000,00	5,07
10	Saldos No comprometidos por Liberar	0,00	51,79

123 MAY 2023

Qué para el balance financiero del proyecto se tiene que el Proyecto de inversión se aprobó inicialmente por SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$795.715.425,00), valor integrado por una financiación de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$735.715.425,00), con Asignaciones Directas Departamentales; y una cofinanciación de SESENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$60.000.000,00), con recursos propios de COMITÉ DE GANADEROS DE ORITO.

Que el valor contratado fue de: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$795.715.425,00), financiado con Asignaciones Directas Departamentales por SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$735.715.425,00), y una cofinanciación con recursos propios del COMITÉ DE GANADEROS DE ORITO por SESENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$ 60.000.000,00).

Que de acuerdo con el valor de financiación con Asignaciones Directas Departamentales por SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$735.715.425,00), que corresponde a valor contratado y pagado a los contratistas del proyecto inversión se determina que No existen recursos pendientes por Liberar.

Handwritten marks and scribbles on the left side of the page.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

1015



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014006860052, denominado MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Que de conformidad con el anexo No.1, el profesional de apoyo a la Secretaría de Planeación Departamental en la Coordinación del aplicativo Gesproy SGR de la Gobernación del Putumayo, ingeniero Luis Armando Castillo, certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
100,00	100,00

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, que se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Familias Beneficiadas	2015	2015	34,00	34,00	100,00
Hectáreas de pastos y de sistemas silvopastoriles mejoradas	2015	2015	75,00	75,00	100,00
Capacitación Realizada	2015	2015	1,00	1,00	100,00
capacitación Realizada	2015	2015	1,00	1,00	100,00
Hectáreas de pastos y de sistemas silvopastoriles mejoradas	2015	2015	15,00	15,00	100,00
Personas Beneficiadas Con Las Transferencias Tecnológicas	2015	2015	75,00	75,00	100,00
capacitación Realizada	2015	2015	1,00	1,00	100,00

Que el proyecto de inversión SI NO ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que, de conformidad con cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión, las lecciones aprendidas son las siguientes:

- **Formulación:** Con el fin de evitar dificultades en la ejecución de proyecto es recomendable que en la formulación de los proyectos se tengan en cuenta el cronograma de actividades de acuerdo con las características de la región y al reporte de la ejecución.
- **Planeación** Fortalecer la formulación de los proyectos de inversión por las debilidades que se han presentado en la estructuración que generan complicaciones para la preparación en la ejecución de los proyectos.
- **Ejecución:** La ejecución se desarrolló según las premisas contractuales y las consideraciones de la interventoría y la supervisión del proyecto.
- **Cierre:** El Procedimiento se realiza según la proforma de Gesproy.



7727 MAY 2022



1015

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014006860052, denominado MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Cerrar el proyecto de inversión, identificado con registro BPIN No 2014006860052, denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", financiado con Asignaciones Directas Departamentales del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

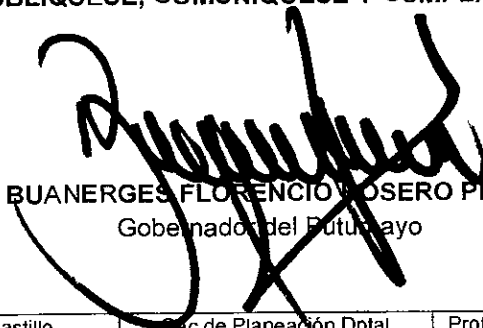
Artículo 2º. Se declara que NO existen saldos pendientes a reintegrar para el proyecto.

Artículo 3º. Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, de Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación y al Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación – SSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

Artículo 4º. Adóptese como parte integral de esta Resolución el anexo relacionado en la parte considerativa.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


12 3 MAY 2020
BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

Elaboró:	Luis Armando Castillo	Sec de Planeación Dptal	Prof. Apoyo Coordinación de GESPROY
Revisó PJ	Sarita M. Rodríguez Martínez	Sec de Planeación Dptal	Prof. Esp. De Apoyo Jurídico
Revisó PJ	Luis Guillermo Rosero	Oficina Jurídica Dptal	Profesional de apoyo
Revisó PJ	Carlos Alberto Córdoba Arana	Oficina Jurídica Dptal	Jefe Oficina Jurídica
Revisó:	Luis Carlos Guevara Montilla	Sec de Planeación Dptal	Secretario de Planeación Departamental
Revisó:	Karin Larissa Mora Burbano	Despacho de la Gobernación	Asesor de Despacho
Revisó:	Dario Fernando Montero	Despacho de la Gobernación	Cumplimiento Legal





ANEXO No.1

Relación de contratos suscritos en la ejecución del proyecto de inversión BPIN No. 2014006860052, denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
065	06/11/15	Convenios de Cooperación	846003076	757.915.425,00	697.915.425,00	697.915.425,00
Valor Total Ejecución de Inversión				757.915.425,00	697.915.425,00	697.915.425,00

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
1143	01/12/15	Interventoría	27356109	37.800.000,00	37.800.000,00	37.800.000,00
Valor Total Interventoría				37.800.000,00	37.800.000,00	37.800.000,00
Valor Total Contratado en el Proyecto				795.715.425,00	735.715.425,00	735.715.425,00

Elaboró: Luis Armando Castillo Sánchez | Secretaria de Planeación Departamental | Profesional Esp. de Apoyo GESPROY-SGR